

CAMBIO DE SITUACIÓN COLEGIAL A EJERCIENTE (Primer Cambio)

NIF/NIE: _____ FECHA NACIMIENTO: _____

NOMBRE: _____

1^{ER} APELLIDO: _____

2º APELLIDO: _____

DIRECCIÓN PROFESIONAL: _____ Nº: _____ PISO: _____ PTA: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____

E-MAIL: _____

COLEGIO DE PROCEDENCIA: _____

COLEGIO AL QUE SE INCORPORA COMO EJERCIENTE: _____

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos cumplimentados en este formulario son ciertos, que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la abogacía previstas en el Estatuto General de la Abogacía (arts. 9, 11, 12 y 18) y que puedo presentar prueba documental en caso de ser requerido.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado

De conformidad con la normativa vigente de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 y L.O. 3/2018) le facilitamos la siguiente información sobre el tratamiento de datos:

Responsable de tratamiento: Consejo General de la Abogacía Española, Paseo de Recoletos, 13, 28004 – Madrid.

Contacto Delegado de Protección de Datos: informacion@abogacia.es

Finalidad: Registro de profesionales, control de títulos de ejercicio profesional y especialización, acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos, gestión de cobro de la cuota de incorporación, gestión de la contratación del seguro de accidentes, control de incompatibilidades profesionales, registro de cargos corporativos de la Abogacía, emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas, envío de comunicaciones vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público, realización de estudios con fines científicos, históricos y estadísticos (en cuyo caso se procurará la disociación del dato al objeto de preservar su confidencialidad) y el ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

Base jurídica del tratamiento: Art. 6.1.c) RGPD. Cumplimiento de una obligación legal de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y el Estatuto General de la Abogacía Española. Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Art. 6.1.a) RGPD. Consentimiento del interesado en contratar el seguro de accidentes, este consentimiento es voluntario y puede ser retirado en cualquier momento no teniendo efectos sobre el objeto principal del servicio y los tratamientos realizados previamente en base al mismo no se verán afectados.

Destinatarios: Los datos serán cedidos al Colegio de Abogados correspondiente de acuerdo con su solicitud, a la Mutualidad para la gestión del seguro de accidentes, en su caso. En cualquier otro supuesto, no está prevista ninguna otra cesión a terceros salvo que medie al efecto obligación legal o requerimiento judicial.

Transferencias Internacionales: No se contemplan transferencias internacionales.

Plazo de conservación de los datos: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de la ordenación profesional, posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos y, en todo caso, mientras no prescriban las posibles acciones legales derivadas de la finalidad y del tratamiento.

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación, oposición o en su caso la solicitud de portabilidad de sus enviando su solicitud a las direcciones anteriormente indicadas. Podrá solicitarse información adicional en caso de dudas razonables en relación con su identidad. Igualmente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es).

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

El Consejo General de la Abogacía Española es el órgano coordinador y ejecutivo superior de la Abogacía Española y es portavoz del conjunto de los Ilustres Colegios de la Abogacía de España, en toda clase de ámbitos, incluido el de las entidades similares de otros Estados. Entre sus funciones se encuentran las de ordenar el ejercicio profesional de los colegiados, facilitar su formación y velar por el prestigio de la profesión.

Al solicitar el cambio de situación colegial, de colegiado no ejerciente a abogado, se produce una incorporación al ejercicio profesional de la Abogacía, lo que legitima el ejercicio por el Consejo General de la Abogacía Española de las potestades que le reconoce el ordenamiento de cara a comprobar que los interesados reúnen los requisitos previstos para poder dedicarse al ejercicio profesional.

El importe exigible por el cambio de situación colegial asciende a **71,03€** (IVA incluido). Dicha cuantía fue aprobada por el Pleno del Consejo de 22 de julio de 2011, considerando la entrada en vigor de la conocida como “Ley Ómnibus”. Comprende la expedición de la certificación de cambio de situación colegial, previa comprobación por este Consejo de los requisitos legalmente exigidos, y la incorporación al ejercicio profesional con el kit de acceso a la firma electrónica.

La certificación que se solicita tiene por finalidad acreditar que no se halla Vd. incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la abogacía, conforme exigen los artículos 9, 11, 12 y 18 del antes citado Estatuto General de la Abogacía. Así como, que no ha sido sancionado disciplinariamente.

El kit de acceso junto con el carnet que, en su caso, le expedirá el Colegio al que se incorpora, le permite acreditar su condición de abogado/a en Internet a través del certificado digital de la Autoridad de Certificación de la Abogacía y realizar de forma segura y cómoda gestiones tanto con el Colegio como con las Administraciones Públicas a través de la web <https://www.abogacia.es/servicios/>